

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2015

ARTÍCULO 98°

El Colegio de Postgraduados otorga el Doctorado en Ciencias, modalidad por investigación, a aquellos estudiantes que dentro de su programa doctoral cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber sido aprobado el protocolo de investigación por su Consejo Particular.
- b) Haber aprobado las opciones académicas en que se haya inscrito. Una calificación inferior a 8.0 (ocho punto cero) dejará al estudiante sin derecho a obtener el grado y causará baja definitiva.
- c) En investigación, una calificación inferior a 8.0 (ocho punto cero) debe ser asignada por consenso o por mayoría por el Consejo Particular, se considera reprobatoria y causará baja definitiva, quedando el estudiante sin derecho a obtener el grado.
- d) Haber realizado actividades académicas que satisfagan lo indicado en el Artículo 53°.
- e) Haber aprobado el examen de candidatura doctoral (Clave 692).
- f) Obtener al menos 500 puntos en el examen TOEFL-ITP administrado y avalado por el Colegio de Postgraduados, o su puntaje equivalente en examen TOEFL internacional.
- g) Haber publicado o que haya sido aceptado para publicación un artículo científico, así como un segundo artículo enviado, derivados del trabajo de investigación, en revistas científicas indexadas en el JCR o CONACYT.
- h) Presentar una tesis escrita en idioma español o inglés, la cual debe ser revisada, aprobada y avalada por su Consejo y por el sinodal externo, misma que defenderá ante un Jurado Examinador.
- i) Presentar y aprobar el examen de grado (Clave 691).